



RESOLUCIÓN NÚMERO **525 DE**
(**01 de Septiembre de 2025**)

Por la cual se concede una licencia remunerada por luto.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el
literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el inciso primero de Artículo 1° de la Ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla “Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que el Artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: *“Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen. Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”*

Que el docente **DARIO GARCIA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.231, quien se desempeña en empleo como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, de los Programas de Educación Superior de la ETITC, el día primero (1ro) de septiembre de 2025 a través de correo electrónico, avisó a Talento Humano sobre el fallecimiento de su familiar en primer grado de consanguinidad, ocurrida el día treinta (30) de agosto de 2025, a las 7:18, documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que el docente **DARIO GARCIA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.231, el primero (1ro) de septiembre de 2025 allegó a Talento Humano los documentos señalados en el Artículo 1° de la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto a causa del fallecimiento de su familiar pariente en primer grado de consanguinidad; documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que, por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder licencia remunerada por luto al docente **DARIO GARCIA RUIZ**, por el termino de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el primero (1ro) al cinco (5) de septiembre de 2025, inclusive, reintegrándose a sus funciones el día ocho (8) de septiembre de 2025.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada por Luto, al señor **DARIO GARCIA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.231 quien se desempeña en empleo como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, de los Programas de Educación Superior de la ETITC, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el primero (1ro) al cinco (5) de septiembre de 2025, inclusive, reintegrándose a sus funciones el día ocho (8) de septiembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo Talento Humano para lo de su competencia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

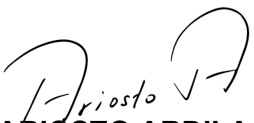
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al docente **DARIO GARCIA RUIZ**.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

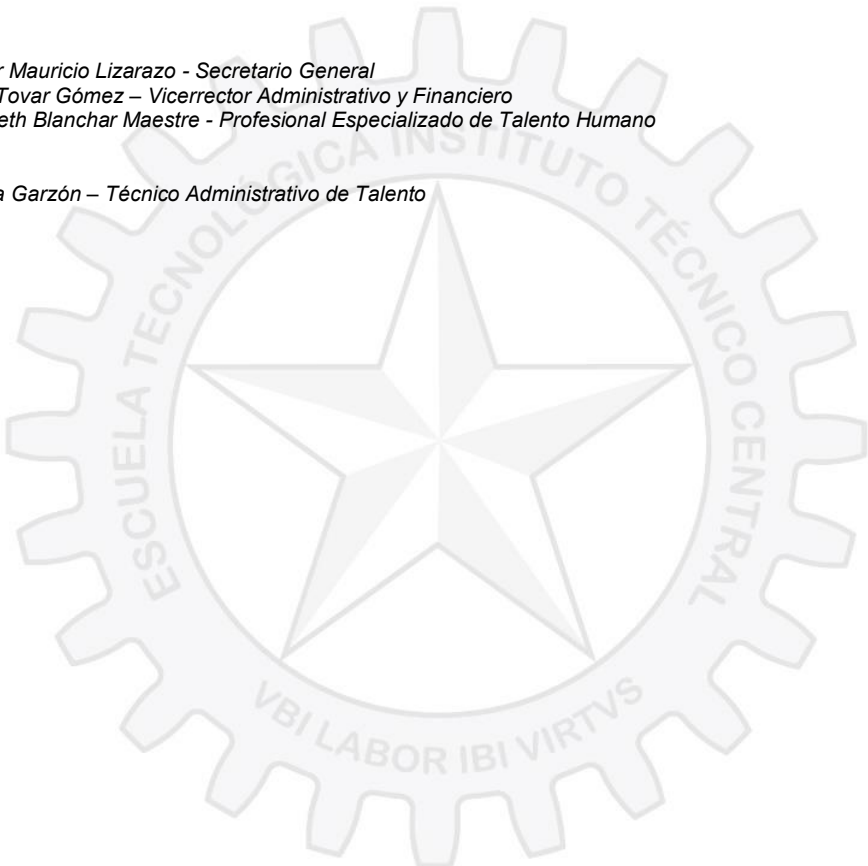
Dada en Bogotá, D.C., al 01 de septiembre de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---